



REF: Despacho Comisorio Interno: No. 0813740890012022-00015

Despacho Comisorio Suyo: No. 005/2022

Sindicado: SL18. Fredy Enrique Cantillo Mendoza

Solicitante: Juzgado Sesenta de Instrucción Penal Militar Y Policial, adscrito a la Brigada de Selva No. 22, con sede en San José del Guaviare.

Comisionado: Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz

Infirme secretarial:

Señora Juez ante usted, el presente Despacho Comisorio de la referencia, en el cual se fijó nueva fecha para el día de hoy, a fin de llevar a cabo diligencia de indagatoria y declaración jurada, pero la misma no se pudo realizar toda vez que al colocarnos en contactos con los números suministrado por el comitente, nos fue informado que no sabían del paradero del señor Fredy Enrique Cantillo Mendoza y en cuanto a la señora Teresa Del Carmen Mendoza, esta se encuentra fuera del municipio y sin número del contacto cuidando a su padre que está hospitalizado. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 03 de mayo del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,  
mayo tres (03) Del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y revisado el Despacho referenciado, se puede observar que efectivamente este juzgado en aras que se cumpliera con las diligencias comisionadas, fijo fecha de realización de las mismas para el día 8 de marzo de 2022, las cuales no se pudieron agotar por problemas de conectividad; por lo que con posterioridad se volvieron a fijar para el día de hoy, sin que tampoco se puedan ejecutar, ya que según información suministrada por el señor Ramiro Rafael Cuello Valdes quien se identificó como el padrastro del joven Fredy Enrique Cantillo Mendoza y compañero de la señora Teresa Del Carmen Mendoza, la antes señalada, quien indico a la secretaria de este juzgado que la misma se encontraba cuidando de su padre el cual está hospitalizado fuera del municipio de campo de la cruz y si teléfono de contacto, así también señala que no tiene conocimiento alguno del paradero del joven indiciado; bajo estas razones se hizo imposible como ya se afirmó lleva a cabo la diligencia encomendada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver Juzgado Sesenta de Instrucción Penal Militar Y Policial, adscrito a la Brigada de Selva No. 22, con sede en San José del Guaviare-, el Despacho Comisorio No. No. 005/2022, al interior del Proceso Penal Militar Seguido en contra del señor Fredy Enrique Cantillo Mendoza, sin diligenciar, atendiendo los motivos

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



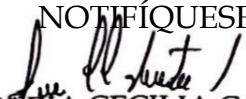
No. GP 059 - 4



anotados en este proveído, a través del correo electrónico [juez60deipm@justiciamilitar.gov.co](mailto:juez60deipm@justiciamilitar.gov.co).

SEGUNDO: Desanotese del Libro radicador, para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 032 del 2022, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial

Se deja constancia que el presente documento no fue firmado de manera electrónica toda vez que el sistema se encuentra presentado fallas el día de hoy.